

C

CÓNSULES

V. tb. Derechos Consulares

Leg.

Ley No. 716 de 1944 sobre las funciones de los cónsules dominicanos, G.O.6160.594

Jur.

Si la terminación del contrato de trabajo por mutuo consentimiento se produce en el extranjero, el notario competente será uno de la jurisdicción donde ésta se origine o el cónsul dominicano que por ley hace las veces de notario público. No. 46, Ter., Jul. 1999, B.J. 1064.